HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, OMAR GUILLEN PARTIDA, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente PUNTO DE ACUERDO mediante el cual se EXHORTA, respetuosamente, a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, para que condone o, de no ser esto posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional, así como a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, interponga sus mejores oficios ante la Comisión Nacional del Agua para lograr, en favor del Municipio de Magdalena, la condonación o disminución del referido adeudo, para lo cual sustento la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por su propia naturaleza, las autoridades municipales son quienes tienen el contacto más directo con la ciudadanía, en parte quizá por el hecho de que los servicios que constitucionalmente están obligados a prestar los ayuntamientos son los denominados básicos o de primera necesidad para la población, tales como la seguridad pública, panteones, rastros, alumbrado público y el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Esta cercanía o “primer contacto” entre el ciudadano y un ente de gobierno se potencializa en aquellos municipios que no tienen el privilegio de ser capitales de las entidades federativas, pues en estos últimos, al estar asentados o tener su base los tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial-), así como las delegaciones de la mayoría de las dependencias federales, las necesidades de la población se concentran, distribuyen y son atendidas por dependencias federales, estatales y municipales.

Sin embargo, en los municipios que no ostentan la capital de un Estado, son los ayuntamientos quienes casi de manera exclusiva deben atender las necesidades de toda la población, sin importar que muchas de ellas sean del resorte competencial de la Federación o del Estado, quedando prácticamente obligadas las autoridades municipales a convertirse en gestores ante dependencias estatales y federales para resolver problemas de sus habitantes.

En ese sentido, resulta una injusticia, por decir lo menos, que siendo los ayuntamientos los que hacen frente en primera instancia a las problemáticas ciudadanas, sean de entre las instancias de gobierno quienes cuentan con el presupuesto más pequeño, en contraste con los presupuestos del gobiernos estatales y del gobierno federal.

Para nadie es un secreto que si la situación financiera de los Estados está en riesgo, la de los municipios prácticamente está a punto de recibir su certificado de defunción.

Participaciones federales comprometidas u otorgadas en garantía de créditos otorgadas a administraciones anteriores, nóminas excesivamente altas, disminución en los niveles de recaudación, entre otros aspectos, son características presentes prácticamente en la totalidad de los ayuntamientos sonorenses y quizá del país.

Desafortunadamente Magdalena no es la excepción.

Y esta situación de emergencia en sus finanzas se recrudece por el hecho de que en este momento el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, está a punto de ver embargadas sus cuentas por diversos créditos fiscales en favor de la Comisión Nacional del Agua derivados del cobro de derechos por extracción de aguas nacionales durante los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, del cobro de derechos por descarga de aguas residuales durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015, de una sanción impuesta derivado del procedimiento administrativo número VI/NO/SON/2014/00335, así como por un adeudo derivado por financiamiento otorgado para el proyecto de ahorro de energía eléctrica en los sistemas de bombeo de agua potable y alcantarillado, que en total arroja un adeudo por más de $11,000,000 de pesos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, para que condone o, de no ser esto posible, otorgue descuentos, quitas o de cualquier otra forma disminuya el adeudo que tiene el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena, Sonora, con dicha Comisión Nacional, descrito en la parte considerativa de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones competenciales, interponga sus mejores oficios ante la Comisión Nacional del Agua para lograr, en favor del Municipio de Magdalena, la condonación o disminución del adeudo referido en el punto primero de este Acuerdo.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 13 de junio de 2016.

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA